



ACUERDO No. CSJCUA22-82
Jueves, 7 de julio de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio 0875 de 5 de julio de 2022, el doctor **HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRÁN**, titular del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, informó que mediante resolución N° 004 del 2022, nombró a la señora ANGELICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO en el cargo de secretaria de juzgado municipal grado nominado, quien tomará posesión a partir del día 13 de julio hogaño. Y, en ese sentido, se acordó que el 12 de julio se procedería con los trámites administrativos para su posesión y presentación en el despacho. Por lo tanto, a fin de hacer un empalme y entrega integral a la doctora CHÁVEZ CARO, solicitó se autorice el cierre del juzgado los días 11° y 12 de julio de 2022, para tal fin, teniendo en cuenta la implementación de la virtualidad, respetuosamente solicitando la suspensión de términos judiciales.

Analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, que mediante Sesión Ordinaria de siete (7) de julio de 2022, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado por un término de dos (2) días, esto es el día once (11) y doce (12) de julio de 2022, inclusive; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, a partir día once (11) y doce (12) de julio de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

ARTICULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-65 del 26 de mayo de 2022. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca”

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Juzgado Penal Municipal de Ubaté - Cundinamarca, al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/KMV